

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 02 de julio de 2025

Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)

Información no publicada :

El Jurado Nacional de Elecciones informa que, durante el periodo comprendido entre abril y junio de 2025, no se han registrado adicionales de obra. Por ese motivo, no se dispone de información pública en el Portal de Transparencia Estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión de INFObras

Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra

Acciones dispuestas : No corresponde



**Firma
Digital**

Firmado digitalmente por PINTO
AVILA Fabiola Edith FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 12:13:25 -05:00

FABIOLA EDITH PINTO AVILA
Director General de Recursos y Servicios
Jurado Nacional de Elecciones



**Firma
Digital**

Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Edilberto Martin FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 15:47:22 -05:00

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 08 de abril de 2025

Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)

Información no publicada :

El Jurado Nacional de Elecciones informa que, durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2025, no se han registrado adicionales de obra. Por este motivo, no se dispone de información publicada en el Portal de Transparencia Estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e INFObras

Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra

Acciones dispuestas : No corresponde

____ Firmado digitalmente ____
EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS
Director General de Recursos y Servicios
Jurado Nacional de Elecciones

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 07 de enero de 2025

Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)

Información no publicada :

El Jurado Nacional de Elecciones informa que, durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2024, no se han registrado adicionales de obra. Por este motivo, no se dispone de información publicada en el Portal de Transparencia Estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e INFObras

Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra

Acciones dispuestas : No corresponde



CPC ROSMERY SANTOS MAGINO
Directora General de Recursos y Servicios
Jurado Nacional de Elecciones





AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 03 de octubre de 2024

Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)

Información no publicada :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado ADICIONALES DE OBRA en el periodo comprendido de julio a setiembre de 2024, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e INFObras

Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra

Acciones dispuestas : No corresponde



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TORRES Maria Luisa
FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2024 12:31:47 -05:00

MAG. MARIA LUISA VELASQUEZ TORRES

Directora General de Recursos y Servicios

Jurado Nacional de Elecciones

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 08 de julio de 2024

Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)

Información no publicada :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado ADICIONALES DE OBRA en el periodo comprendido de abril a junio de 2024, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e INFObras

Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra

Acciones dispuestas : No corresponde

**Firma digital**
Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TORRES María Luisa
FAU.20131378549.solt
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2024 11:31:46 -05:00

MAG. MARIA LUISA VELASQUEZ TORRES
Directora General de Recursos y Servicios
Jurado Nacional de Elecciones

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 11 de abril de 2024

Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)

Información no publicada :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado ADICIONALES DE OBRA en el periodo comprendido de enero a marzo de 2024, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e INFObras

Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra

Acciones dispuestas : No corresponde

 **Firma digital**
Firmado digitalmente por
VELASQUÉZ TORRES María Luisa
FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2024 19:33:07 -05:00

MAG. MARIA LUISA VELASQUEZ TORRES

Directora General de Recursos y Servicios
Jurado Nacional de Elecciones

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 14 de febrero de 2024

Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)

Información no publicada :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado ADICIONALES DE OBRA en el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2023, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e INFObras

Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra

Acciones dispuestas : No corresponde



MAG. MARIA LUISA VELASQUEZ TORRES
Directora General de Recursos y Servicios
Jurado Nacional de Elecciones

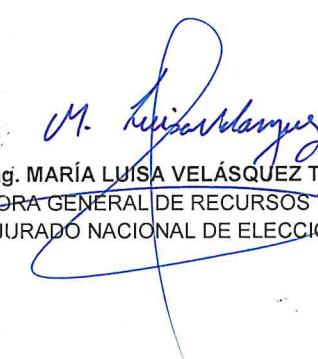


AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 20 de octubre de 2023
Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)
Información no publicada :

El Jurado Nacional de Elecciones hace de su conocimiento que, no se han realizado **ADICIONALES DE OBRAS** en el periodo comprendido de julio a setiembre de 2023, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia Estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e infobras
Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra
Acciones dispuestas : No corresponde


Mag. MARÍA LUISA VELÁSQUEZ TORRES
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 05 de diciembre de 2024

Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)

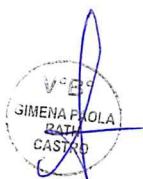
Información no publicada :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado ADICIONALES DE OBRA en el periodo comprendido de enero a marzo de 2023, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e INFObras

Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra

Acciones dispuestas : No corresponde




CPC ROSMERY SANTOS MAGINO
Directora General de Recursos y Servicios
Jurado Nacional de Elecciones

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 05 de diciembre de 2024

Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)

Información no publicada :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado ADICIONALES DE OBRA en el periodo comprendido de abril a junio de 2023, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e INFObras

Motivo de la no publicación : No se han realizado Adicionales de Obra

Acciones dispuestas : No corresponde



CPC ROSMERY SANTOS MAGINO
Directora General de Recursos y Servicios
Jurado Nacional de Elecciones



*Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia*

RESOLUCION N° 269 -2014-P/JNE

Lima, 04 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de enero de 2013, nuestra Institución suscribió con la empresa JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, el Contrato N° 011-2013-DCGI/JNE "Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", en cuya Cláusula Novena, se dispuso: "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"; asimismo, en la Cláusula Décimo Cuarta, se dispuso: "(...). LA ENTIDAD otorgará a EL CONTRATISTA un adelanto directo que en ningún caso excederá en conjunto del veinte (20%) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto directo, adjuntando a su solicitud la garantía correspondiente. (...). LA ENTIDAD a solicitud de EL CONTRATISTA entregará el importe para materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, lo que en conjunto no deberán superar el 40% del monto del contrato original (...)".



Que, con fecha 15 de febrero de 2013, el Jurado Nacional de Elecciones y la empresa JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, suscribieron el Acta de Entrega de Terreno; asimismo, el 21 de febrero de 2013, se dio inicio al plazo de ejecución de la obra con la designación de la supervisión de la misma.

Que, durante el desarrollo de la ejecución de la obra, se aprobó mediante Resolución N° 054-2013-DCGI/JNE, de fecha 26 de marzo de 2013, la ampliación de plazo N° 01 al contrato antes referido, por 09 días calendarios, así también se aprobó mediante Resolución N° 309-2013-DCGI/JNE, de fecha 18 de octubre de 2013, la ampliación de plazo N° 02 al mismo contrato por 75 días calendarios; asimismo, se aprobó mediante Resolución N° 148-2014-DCGI/JNE, de fecha 19 de marzo de 2014, la ampliación de plazo N° 03 por 45 días calendarios al contrato glosado.

Que, además durante la ejecución de la obra hasta su culminación se generaron quince (15) valorizaciones del contrato de obra, ocho (08) valorizaciones del presupuesto adicional N° 01 aprobado por Resolución N° 151-2013-P/JNE, de fecha 23 de setiembre de 2013, por la suma de S/. 1 856,210.93 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Diez con 93/100 Nuevos Soles) y tres (03) valorizaciones del presupuesto adicional N° 02 aprobado por Resolución N° 210-2013-P/JNE, de fecha 29 de Noviembre de 2013, por la suma de S/. 748,236.44 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 44/100 Nuevos Soles), las cuales cubren el íntegro del monto del contrato vigente; asimismo, el Jurado Nacional de Elecciones, aprobó los presupuestos deductivos N° 01, 02 y 03 por las cantidades de S/. 1 229,441.82 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 82/100 Nuevos Soles), S/. 427,504.62 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Cuatro con 62/100 Nuevos Soles) y S/. 48,599.85 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve con 85/100 Nuevos Soles), a través de las Resoluciones N° 151-2013-P/JNE, de fecha 23 de setiembre de 2013, N° 210-2013-P/JNE, de fecha 29 de noviembre de 2013 y N° 083-2014-P/JNE, de fecha 09 de mayo de 2014, respectivamente.

Que, a la empresa JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, se le otorgó un adelanto directo en efectivo por la cantidad de S/. 1 649,082.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) y dos adelantos para materiales por la suma de S/. 1 649,082.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) y por la suma de S/. 1 624,345.87 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 87/100 Nuevos Soles).

Que, en el Asiento N° 696, folio 83, del Cuaderno de Obra N° 03, el Residente manifiesta que el 25 de abril de 2014, se ha concluido con la ejecución de todas las partidas del presupuesto contractual, así como las del adicional de obra N° 01 y adicional de obra N° 02, por lo que, solicita la recepción de





*Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia*

RESOLUCION N° 269-2014-P/JNE

obra; asimismo, en el Asiento N° 697, folio 83 del Cuaderno de Obra N° 03 y mediante Carta N° 026-2013-SO-M&T/JNE, ambos de fecha 30 de abril de 2014, la Supervisión de la Obra confirma lo indicado por el Residente, recomendando el nombramiento del Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha 11 de agosto de 2014, el Comité de Recepción de Obra "Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", mediante Acta señala que la obra está concluida, por lo que, se recibe la misma.

Que, mediante Carta N° 034-2014-SO-M&T/JNE, recibida por la Institución el 09 de octubre de 2014, el Consorcio M & T, integrado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C., por el señor Julián Jesús Mendoza Flores, y, por el señor César Fernando Tapia Julca, remite la liquidación del Contrato N° 011-2013-DCGI/JNE "Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", alcanzada por la empresa JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, dentro del plazo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando que encuentran conforme el monto final de la obra de S/. 9 498,445.47 (Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 47/100 Nuevos Soles), teniéndose un saldo a favor de la empresa JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, de S/. 17,845.52 (Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 52/100 Nuevos Soles); señalando además que el Jurado Nacional de Elecciones cuenta con un plazo máximo de 60 días a partir del 06 de octubre de 2014, para su pronunciamiento sobre la liquidación.

Que, mediante Informe N° 91-2014-ZVD-DGRS/JNE, de fecha 01 de diciembre de 2014, la ingeniera Zusetti Valdivia Díaz, como Coordinador de obra de la Institución, señala que se ha verificado que la empresa JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES ha cumplido con presentar la liquidación de su contrato dentro del plazo indicado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándola conforme y recomendado aceptarla.

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone: "(...) *Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales (...).*"

Que, por su parte, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, detalla el procedimiento y los plazos que deben de cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación del contrato de obra; cuyo cumplimiento se verifica de los documentos que obran del expediente de liquidación; por lo que, habiéndose consentido la misma, corresponde aprobarla a efectos que se proceda al pago a que hay lugar como saldo, y se proceda al cierre definitivo del expediente.

Que, por tales consideraciones, estando a la aprobación de la liquidación por las partes involucradas, corresponde emitir la Resolución que reconozca la liquidación del Contrato N° 011-2013-DCGI/JNE "Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones".

De conformidad con el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCION N° 269-2014-P/JNE

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la liquidación final del Contrato N° 011-2013-DCGI/JNE "Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", suscrito con la empresa JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Autorizar a la Dirección General de Recursos y Servicios, para que proceda a efectuar el pago de S/. 17,845.52 (Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 52/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., a favor de la empresa JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección General de Recursos y Servicios, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese.



.....
DR. FRANCISCO A. TÁVARA CÓRDOVA
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

LIQUIDACION DE CONTRATO

OBRA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

UBICACIÓN DEPARTAMENTO LIMA

CONTRATISTA JAVI S A. CONTRATISTAS GENERALES

FINANCIAMIENTO TESORO PÚBLICO

ADJUDICACION AMC N° 065-2012-JNE

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0. AUTORIZADO

1.1.1. CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV 18%) S/ 6,987,635.81

1.1.2. ADICIONALES (SIN IGV 18%)

ADICIONAL N° 01 S/ 1,573,063.11

ADICIONAL N° 02 S/ 634,098.68

1.1.3. DEDUCTIVOS (SIN IGV 18%)

DEDUCTIVO N° 01 S/ 1,041,699.85

DEDUCTIVO N° 02 S/ 362,292.05

DEDUCTIVO N° 03 S/ 41,186.31

1.1.4. REINTEGROSCONTRATO PRINCIPAL

ESTRUCTURAS S/ 63,762.69

ARQUITECTURA S/ 59,358.93

INSTALACIONES SANITARIAS S/ 11,532.37

INSTALACIONES ELECTRICAS S/ 15,287.28

ADICIONALES

ADICIONAL N° 01 S/ 118,110.96

ADICIONAL N° 02 S/ 32,061.44

1.1.5. IGV

IGV (18%) S/ 1,448,915.41 S/ 9,498,445.47

1.2.0. PAGADO1.2.1. CONTRATO PRINCIPALCONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV AL 18%)

Valorizació feb 2013 S/ 14,228.29

Valorizació mar 2013 S/ 244,370.29

Valorizació abr 2013 S/ 205,230.60

Valorizació may 2013 S/ 203,078.14

Valorizació jun 2013 S/ 254,902.28

Valorizació jul 2013 S/ 288,773.14

Valorizació ago 2013 S/ 377,935.64

Valorizació set 2013 S/ 65,961.47

Valorizació oct 2013 S/ 18,411.11

Valorizació nov 2013 S/ 5,824.03

Valorizació dic 2013 S/ 281.74

Valorizació ene 2014 S/ 5,401.73

Valorizació feb 2014 S/ 9,090.18

Valorizació mar 2014 S/ 1,059.26

Valorizació abr 2014 S/ 25,438.92

1.2.2. ADELANTOSADELANTOS SIN IGV 18%

ADELANTO DIRECTO S/ 1,397,527.12

ADELANTO DE MATERIALES N° 01 S/ 1,397,527.12

ADELANTO DE MATERIALES N° 02 S/ 1,376,564.30

1.2.3. ADICIONALES SIN IGV 18%

ADICIONAL N° 01 - VALORIZACION N° 01 S/ 640,645.37

ADICIONAL N° 01 - VALORIZACION N° 02 S/ 228,388.84

ADICIONAL N° 01 - VALORIZACION N° 03 S/ 171,151.45



ADICIONAL N° 01 - VALORIZACION N° 04	S/. 179,400.39
ADICIONAL N° 01 - VALORIZACION N° 05	S/. 166,376.84
ADICIONAL N° 01 - VALORIZACION N° 06	S/. 150,210.06
ADICIONAL N° 01 - VALORIZACION N° 07	S/. 32,438.92
ADICIONAL N° 01 - VALORIZACION N° 08	S/. 63,689.81
ADICIONAL N° 02 - VALORIZACION N° 01	S/. 266,162.97
ADICIONAL N° 02 - VALORIZACION N° 02	S/. 106,354.27
ADICIONAL N° 02 - VALORIZACION N° 03	S/. 137,982.47

1.2.4. IGV

IGV (18%)	S/. 1,446,193.20	S/. 9,480,599.95
-----------	------------------	-------------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- EN EFECTIVO	S/. 15,123.32
- IGV (18%)	S/. 2,722.20

S/. 17,845.52

II ADELANTOS

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1. EFECTIVO	S/. 1,397,527.12
-----------------	------------------

2.1.2 MATERIALES	S/. 2,774,091.42	S/. 4,171,618.54
------------------	------------------	------------------

2.2.0 AMORTIZADO

2.2.1. EFECTIVO	S/. 1,397,527.12
-----------------	------------------

2.2.2 MATERIALES	S/. 2,774,091.42	S/. 4,171,618.54
------------------	------------------	------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

A CARGO DEL	A FAVOR DEL
CONTRATISTA	CONTRATISTA

I AUTORIZADO Y PAGADO

- EN EFECTIVO	-	S/. 15,123.32
- IGV	-	S/. 2,722.20

II ADELANTOS

-	-	S/. 17,845.52
---	---	----------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 17,845.52

- EN EFECTIVO	15,123.32
- IGV	2,722.20

